

D.M. Quito 17 de abril del 2017

Señores

SUPERINTEDECENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

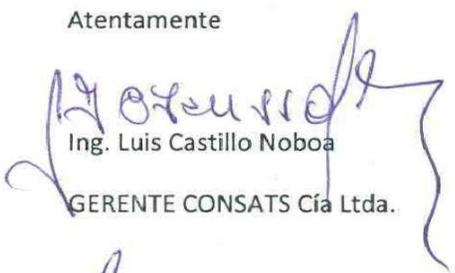
De mis consideraciones.-

En mi calidad de representante legal de la Constructora Asistencia Técnica y Servicios CONSATS Cía. Ltda, con expediente N° 52557, realizo un alcance al oficio s/n de fecha 18 de marzo del 2010, recibida en la misma fecha por la Superintendencia de Compañías. Es menester indicar que, han transcurrido 7 años, tiempo en el cual se registró solamente la nominación de GERENTE a nombre del Ing. Luis Castillo Noboa, faltando el registro de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES a favor del Ing. Luis Castillo Noboa.

Como respaldo adjunto: oficio recibido por la Superintendencia de Compañías y copia de la cesión de participaciones indicadas.

Por la favorable atención anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente



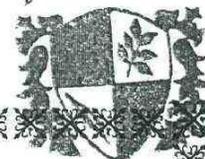
Ing. Luis Castillo Noboa

GERENTE CONSATS Cía Ltda.

lcastillonoboa@gmail.com



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

*Dr. JAIME AILLON ALBAN*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

### COPIA

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la escritura de .....

ARQ. EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA

Otorgada por .....

ING. LUIS ALFONSO CASTILLO

A favor de .....

21 DE ENERO DEL 2.008

El .....

Parroquia .....

INDETERMINADA

Cuantía .....

22 DE ENERO DEL 2008

Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A

J





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR:  
ARQ. EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA  
A FAVOR DE:  
ING. LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA  
CUANTÍA: \$100,00  
M.H. DE 2 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte el arquitecto EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, el ingeniero LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la CESION DE PARTICIPACIONES, que registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública COMPARECEN: por una parte, el arquitecto Edison Mauricio Cárdenas Cadena, de estado civil divorciado por su

propio derecho, a quien en adelante se les denominará CEDENTE; y, por otra parte, el ingeniero Luis Alfonso Castillo Noboa, de estado civil casado, por su propio y personal derecho, a quien en adelante se le denominará CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS UNO.- Mediante escritura pública de veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la COMPANIA CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS CIA. LTDA.. (CONSATS), con un capital de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada una, siendo sus socios los señores Luis Castillo Noboa, Víctor Castillo Noboa y Robert Aguirre Armijos.- DOS-DOS.- Mediante escritura pública de treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el señor Doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de Enero del año dos mil, el Ingeniero Luis Castillo Noboa y su cónyuge señora Martha Rosario del Pilar Vásquez Díaz cedieron la totalidad de sus participaciones a favor del señor Javier Eduardo Castillo Vásquez.- DOS . TRES.- Mediante escritura pública de veinte y dos de Mayo del año dos mil, otorgada ante el señor Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de Enero del año dos mil uno, el Ingeniero Víctor Castillo Noboa y su cónyuge señora Mónica del Rocío Alvarez cedieron a



## DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

favor del Ingeniero Luis Castillo Noboa la totalidad de sus participaciones; y, el señor Robert Aguirre Armijos por el mismo instrumento cede a favor del Ingeniero Luis Castillo Noboa la totalidad de sus participaciones.- DOS-CUATRO.- Mediante escritura pública del diecinueve de Diciembre del año dos mil uno, otorgada ante el señor Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames el seis de Septiembre del año dos mil dos, se establece que el Capital Social de la compañía CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS CIA. LTDA.. es de CUATROCIENTOS DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, dividida en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Capital Social suscrito y pagado en numerario el ciento por ciento de conformidad a la conversión monetaria y aumento de capital.- Consecuentemente, el señor LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA tiene DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada y el señor JAVIER EDUARDO CASTILLO tiene CIENTO TREINTA Y TRES participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una. DOS . CINCO La Junta general de accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA ASISTENCIA Y SERVICIOS CONSATS CIA. LTDA., celebrada el siete de Febrero del año dos mil tres, cedió por unanimidad, autorizar al señor LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA, para que ceda la totalidad de sus DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor JAVIER EDUARDO CASTILLO VASQUEZ.- DOS-SEIS.- Mediante escritura pública del dos de octubre del año dos mil siete, otorgada ante el señor Doctor Gabriel Cobo Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón.

Atacames el veinte y seis de octubre del dos mil siete, el señor Javier Eduardo Castillo Vásquez y su cónyuge señora MARIA DE LOS ANGELES MORENO SALAS, cedieron el cincuenta por ciento de sus participaciones; divididas el veinte y cinco por ciento (25%), CIEN participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno a favor del arquitecto EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA y el otro veinte y cinco por ciento (25%), CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del ingeniero LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan mencionados, el arquitecto Edison Mauricio Cárdenas Cadena tiene a bien ceder el veinte y cinco por ciento (25%) del total de sus participaciones; esto es, CIEN participaciones de UN DÓLAR DE LOS Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la compañía CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS CIA. LTDA. a favor del ingeniero LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA. Por efecto de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, el cuadro de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICI
Sr Javier Castillo Vásquez	200,00 USD	200,00 USD	200
Ing. Luis Castillo Noboa	200,00 USD	200,00 USD	200
TOTAL	400,00 USD	400,00 USD	400

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Para dar cumplimiento con lo estipulado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se adjunta como documento habilitante copia original del ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, en la cual se autorizó de manera unánime la presente cesión de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

firmada por el señor doctor José Tello Suárez, portador de la matrícula profesional número siete mil quinientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican y afirman en todo lo expuesto y firman, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Mauricio Cardenas*  
ARG. EDISON MAURICIO CARDENAS CADENA

C.C. 170678082-4

*Luis Alfonso Castillo Noboa*  
ING. LUIS ALFONSO CASTILLO NOBOA

C.C. 170300758-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170658082-4

CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO  
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/  
03 JUNIO 1960  
FECHA DE NACIMIENTO 0692 01351 M  
REG. CIVIL 0044-2  
LOS RIOS / BABAHoyo  
CEMENTE SACRERIZO 1960

*Mauricio Cardenas*

8002 10.12

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333A2222

NACIONALIDAD BIVOCALADO  
ESTADO CIVIL SUPERIOR PROF/OCCUP ARQUITECTO

VICENTE GARDENAS  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
LUZ AMERICA CADENA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 22/12/2007  
FECHA Y SEÑAL DE EXPEDICION 22/12/2019  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2670337  
Pch

PU LGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170300758-4

CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
13 NOVIEMBRE 1949  
001-1 0308 00922 M  
IMBABURA / IBARRA  
SAGRARIO 1949

*Luis Alfonso Castillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2335Y2222

NACIONALIDAD CASADO PROF/OCCUP ING EN PETROLEOS

SUPERIOR  
LUIS CASTILLO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
KAREN NOBOA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GENERALDAS 19/11/2007  
FECHA Y SEÑAL DE EXPEDICION 19/11/2014  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0035299  
Esti

PU LGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0065 1703007581  
NUMERO CEDULA  
CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ SANTA PRISCA  
PARROQUIA

*Luis Alfonso Castillo*

PRESDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

019-0028 1706580824  
NUMERO CEDULA  
CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA PRISCA SANTA PRISCA  
PARROQUIA

PRESDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgo ante mi, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el dia de hoy veinte y dos de enero del dos mil ocho.-

*[Handwritten Signature]*

DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito Ecuador



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 7 a 11 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO en calidad de CEDENTE], [CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO en calidad de CESIONARIO]).

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN ATACAMES

Ab. Teófilo Valencia Vt  
Dr. Teófilo Valencia Valencia  
Firma del Registrador.





# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



**RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que se denominara: "CONSTRUCTORA, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS COMPAÑIA LIMITADA."; LUIS CASTILLO NOBOA Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, cinco de marzo del año dos mil ocho.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

52557

No. de RUC de la Compañía:

1791280709001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUCTORA ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS CONSATS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1706580824	CARDENAS CADENA EDISON MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
2	1703007581	CASTILLO NOBOA LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
3	1709402240	CASTILLO VASQUEZ JAVIER EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

01/02/2017 11:35:32

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001115898

01/02/2017 11:14:00

Quito, 18 de marzo del 2010

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Ciudad



De mis consideraciones.-

En mi calidad de Representante Legal de la Constructora, Asistencia Técnica y Servicios CONSATS Cía. Ltda., con expediente N° 52557, solicito que la unidad respectiva actualice los siguientes cambios administrativos de mi representada.

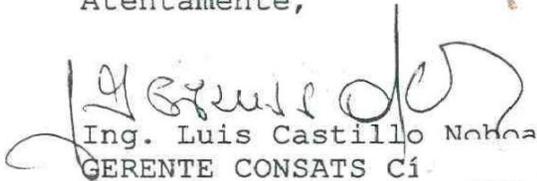
1.- Nominación de GERENTE a nombre del Ing. Luis Alfonso Castillo Noboa a cambio del Sr. Javier Eduardo Castillo Vásquez por término de período de funciones.

2.- Registro de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada por: Arq. Edison Mauricio Cárdenas Cadena, a favor del Ing. Luis Alfonso Castillo Noboa.

Como respaldo a lo solicitado adjunto: nombramiento motorizado, escritura de Cesión de Participaciones, copias de cédula de identidad y papeleta de votación.

Por la atención favorable, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

  
Ing. Luis Castillo Noboa  
GERENTE CONSATS Cía.

Adj. Lo indicado

Revise el estado  
Digitando Nro. de

Asunto:  
CESION DE PARTICIPACIONES  
ADMINISTRATIVAS

SubTipo transacción:  
CESION DE PARTICIPACIONES  
DE ADMINISTRACION

Razón social:  
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
CONSATS CÍA. LTDA.

Remitente:  
ING. LUIS CASTILLO NOBOA



Fecha:  
18/MAR/2010 11:44:11

Visitenos en:

www.supercom.com.ec

Superintendencia de Compañías  
Quito